



**ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022**

En Lima, siendo el día treinta del mes de marzo del dos mil veintidós, la reunión se desarrolla de manera virtual mediante el aplicativo zoom bajo la presencia del señor rector de la Universidad de San Martín de Porres ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO, señor vicerrector académico ING. RAÚL EDUARDO BAO GARCÍA, señora Vicerrectora de Investigación e Innovación Dra. HILDA ZORAIDA BACA NEGLIA, la asistencia de los Decanos; Dra. Amybel Sánchez Tello de Walter, Dr. Daniel Hernán Valera Loza, Dr. Luis Amadeo Alva Gómez, Dr. Luis Cárdenas Lucero, Dra. Gloria Maritza Ubillus Arriola de Pimentel, Dra. Rosa Gilda Villar Villegas, Dr. Ernesto Álvarez Miranda y el Dr. Carlos Enrique Cava Vergiú.

Con la asistencia del señor secretario general Abg. Rodolfo Gavilano Oliver, siendo las 10:00 a.m. y con el quórum de Reglamento el señor rector da por iniciada la sesión de la fecha.

Continúa con el desarrollo de la Agenda:

1. Oficio N°007-2022-D-VR11-USMP presentado por la vicerrectora de investigación e innovación, referente a las propuestas planteadas por la decana de la Facultad de Medicina Humana respecto a la POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS para responder a las acusaciones de mala conducta en la investigación y la POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES de la Universidad de San Martín de Porres aplicables a todos los investigadores que están patrocinados por el Public Health Service (PHS) de los Estados Unidos.

La POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES, se basa en la expectativa de que los investigadores deben conducir sus asuntos con el fin de evitar o reducir al mínimo los conflictos de intereses, y deben responder adecuadamente cuando surjan conflictos de intereses. A tal efecto, esta Política informa a los investigadores acerca de las situaciones que generan conflictos de interés relacionados con la investigación y proporciona mecanismos para que los investigadores y la institución puedan gestionar los conflictos de intereses que puedan surgir, y describe situaciones que están prohibidas, cada investigador tiene la obligación de familiarizarse y cumplir con las disposiciones de esta Política.

La referida política es una parte integral de los esfuerzos de la USMP para apoyar a los miembros de la comunidad universitaria para que se conduzcan de acuerdo con los más altos estándares éticos y produzcan la mejor investigación, educación y atención clínica. Así mismo esta política rige los conflictos de interés financieros aplicables a todos los investigadores de la institución que están patrocinados por el Public Health Service (PHS) de los Estados Unidos.

La POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS para responder a las acusaciones de mala conducta en la investigación, busca garantizar la integridad en el diseño, la ejecución y la presentación de informes de investigación. La universidad tiene la obligación de tratar con prontitud las denuncias o pruebas de mala conducta en la investigación. Esta Política y Procedimientos proporcionan un medio justo y ordenado para manejar las denuncias o sospechas de mala conducta en la investigación de conformidad con las regulaciones nacionales e internacionales en materia de investigación, esta política se aplica a todos los profesores, aprendices, estudiantes y personal de la universidad que participan en proponer, realizar, revisar o informar sobre investigaciones, independientemente de la fuente de financiación.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR LAS PROPUESTAS DE POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES APLICABLES A TODOS LOS INVESTIGADORES QUE ESTÁN PATROCINADOS POR EL PUBLIC HEATH SERVICE (PHS) DE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS PARA RESPONDER A LAS ACUSACIONES DE MALA CONDUCTA EN LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES"**.

2. Vista la propuesta presentada por la Oficina de Acreditación y Calidad, en atención y cumplimiento de las Resoluciones de Consejo Directivo N°105-2020 y 091-2021-SUNEDU/CD.

La Resolución de Consejo Directivo N°105-2020-SUNEDU-CD, establece que es necesario ejecutar un documento que contenga los lineamientos que desarrolle las estrategias pedagógicas y didácticas que usarán los programas, acorde a su modelo educativo, para promover: (i) Los aprendizajes personalizados. (ii) Los aprendizajes autónomos. (iii) La interacción en entornos o comunidades de aprendizaje no presenciales. Así mismo deben establecerse estrategias de evaluación de los aprendizajes, señalando métodos y sistemas de evaluación justificando su pertinencia con la modalidad.

La Resolución de Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU/CD, aprueba el Modelo de renovación de Licencia institucional y modifica la que aprobó las "Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional" y el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional".

El objeto es definir los criterios para establecer las diferencias entre horas y créditos presenciales, y a distancia, teóricos y prácticos, lectivos y no lectivos en los programas de pregrado y posgrado de la Universidad de San Martín de Porres.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR LOS LINEAMIENTOS QUE DEFINEN LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LAS DIFERENCIAS ENTRE HORAS Y CRÉDITOS PRESENCIALES Y A DISTANCIA, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, LECTIVOS Y NO LECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES"**.

### **CONTRATOS**

3. Vista el Oficio N°354-2022-ORH-DGA-USMP del director general de administración, elevando la propuesta de contratos de trabajo a tiempo completo, tiempo parcial y carga excepcional superior a 19 horas semanal mensual de los docentes, jefe de práctica y profesor extraordinario en condición de experto de las Facultades, Filiales y Unidades de la Universidad de San Martín de Porres.

El artículo 79° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, establece que "Los profesores contratados son los que prestan servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato".

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR A PROPUESTA DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, DIRECTORES DE FILIALES Y UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y CON OPINIÓN FAVORABLE DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES, JEFE DE PRÁCTICA Y PROFESOR EXTRAORDINARIO EN CONDICIÓN DE EXPERTO, QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO ADJUNTO Y QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN"**.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"LAS CONDICIONES DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA SE MANTENDRÁN DURANTE EL TIEMPO QUE EXISTA VÍNCULO LABORAL CON LA UNIVERSIDAD O HASTA QUE SE PROPONGA EL CAMBIO DE TAL CONDICIÓN"**.

### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

4. Oficio N°039-2022-OAd-USMP dirigido al señor rector por el jefe (e) de la Oficina de Admisión de la Universidad de San Martín de Porres, enviando la propuesta del cronograma de actividades académicas y programación de exámenes en línea para el proceso de admisión semestre 2023-I, por las modalidades "Colegio de Excelencia Académica - (CEA)" | primera, segunda y tercera



convocatoria) y "Primera Alternativa" (primera, segunda y tercera convocatoria), para las sedes Lima y Filiales.

El jefe (e) de la Oficina de Admisión de la Universidad de San Martín de Porres solicita al Consejo Universitario aprobar el cronograma de actividades académicas y programación de exámenes en línea para el proceso de admisión semestre 2023-I, por las modalidades "Colegio de Excelencia Académica - CEA" y Primera Alternativa, para la Sedes Lima y Filiales.

El vicerrector académico opina favorablemente sobre la necesidad de aprobar el cronograma de actividades académicas y programación de exámenes en línea para el proceso de admisión semestre 2023-I, por las modalidades "Colegio de Excelencia Académica" (CEA) y Primera Alternativa, para las sedes Lima y Filiales.

Se somete a votación el punto quedando acordado: "APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES EN LÍNEA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN SEMESTRE 2023-I, POR LAS MODALIDADES "COLEGIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA - CEA" (PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CONVOCATORIA) Y PRIMERA ALTERNATIVA (PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CONVOCATORIA) PARA LAS SEDES LIMA Y FILIALES, DE ACUERDO A LOS CUADROS ADJUNTOS A LA RESOLUCIÓN".

5. Visto el Oficio N°173-2022-D-ICED-USMP dirigido al vicerrector académico, por el director del Instituto para la Calidad de la Educación, mediante el cual solicita la modificación al Calendario de Actividades Académicas de las Maestrías y Doctorados para el semestre 2022-II del nivel de Posgrado del mencionado Instituto.

Mediante Resolución Rectoral N°1021-2021-CU-R-USMP de fecha 06 de diciembre de 2021, se aprobó el CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LAS MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DEL 2022-I y 2022-II del nivel de Posgrado.

El director del Instituto para la Calidad de la Educación mediante Oficio N°173-2022-D-ICED-USMP, solicita la modificación al Calendario de Actividades Académicas de las Maestrías y Doctorados del mencionado Instituto, para el semestre 2022-II.

Se somete a votación el punto quedando acordado: "APROBAR LA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LAS MAESTRÍAS Y DOCTORADOS PARA EL SEMESTRE 2022-II DEL INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II
INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	Inicio de clases	13.08.2022
	Fin de clases	03.12.2022
	Cierre de actividades	07.12.2022

**RECTIFICACIÓN**

6. Visto los documentos presentados por la señorita ELIANA LIZETH BUSTAMANTE BUSTAMANTE del Programa de Medicina Humana de la Filial Norte, quien solicita la rectificación de su apellido paterno en el sistema SAP de la Universidad.

Se somete a votación el punto quedando acordado: "RECTIFICAR EN EL SISTEMA SAP DE LA UNIVERSIDAD EL APELLIDO PATERNO DE LA INTERESADA, DE ACUERDO CON EL TEXTO DE SU ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA Y DE SU DNI N°71413238 DE LA SIGUIENTE MANERA:

256

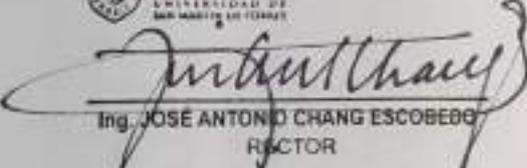
NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Dice: ELIANA LIZETH	BUSTEMENTE	BUSTAMANTE
Debe decir: ELIANA LIZETH	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE

Antes de finalizar con la sesión, el señor rector somete a votación la exoneración del trámite de aprobación de Acta, a fin de actuar inmediatamente sobre los puntos aprobados.

**Queda acordado: "EXONERAR LOS PRESENTES ACUERDOS DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ACTA".**

Siendo las 11:00 a.m. El señor rector da por concluida la sesión de la fecha.

 **USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARCO EN CUERO  
  
Abg. Rodolfo Gavilano Oliver  
SECRETARIO GENERAL

 **USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARCO EN CUERO  
  
Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
RECTOR